PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL TALLER DE EUSKARA LÚDICO EN EL MUNICIPIO DE AYALA.

Artículo 1º.- FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Euskera del Ayuntamiento de Ayala, desarrolla una serie de programas que pretenden fomentar el conocimiento del euskera y su uso cotidiano en la vida diaria de las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

En la línea mencionada de fomento del conocimiento y uso, cuenta entre otros programas con el taller de euskera lúdico.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, se realiza convocatoria pública para la contratación de Entidades dentro del programa TALLER DE EUSKARA LÚDICO con aquellas entidades que, teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

Artículo 2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio, consistente en la gestión e impartición de un taller de euskara lúdico en el municipio de Ayala de periodo semestral, con un máximo de 1 grupo. Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación del taller o talleres en coordinación con el Área de Euskera, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego.

Los talleres se impartirán, siempre que se cumpla el número de participantes mínimo para la formación del grupo (6 personas empadronadas). El número máximo de participantes por grupo se fija en 15.

Artículo 3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El taller se impartirá por semestres (seis meses). El contrato tendrá una duración de año y medio (tres semestres), comenzará en enero de 2024 y finalizará en junio de 2025, siendo susceptible de realización de cuatro prórrogas de un semestre cada una.

Artículo 4º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato para el primer año y medio se estima en 3.563,87 euros más el 10% de IVA (356,39 euros), calculado para la formación de un máximo de 1 grupo, y para impartir un máximo de 16 horas semestrales.

El presupuesto máximo estimado del contrato para la duración (el primer año y medio) se desglosaría de esta manera:

- Año 2024 entero: 2.340,80 € más el 10% de IVA (234,08 €)
- Año 2025 hasta junio (incluido): 1.223,07 € más el 10% de IVA (122,31 €)

El precio/hora/monitor máximo sería el siguiente:

- Año 2024: 73,15 € más el IVA correspondiente
- Año 2025: 76,44 € más el IVA correspondiente

En cuanto a las posibles prórrogas previstas:

- Desde julio del año 2025 (incluido) a fin de año: 1.223,07 € más el 10% de IVA (122,31 €)
- Primer semestre del año 2026 (enero-junio): 1.278,11 € más el 10% de IVA (127,81 €)
- Segundo semestre del año 2026 (julio-diciembre): 1.278,11 € más el 10% de IVA (127,81 €)
- Primer semestre del año 2027 (enero-junio): 1.335,80 € más el 10% de IVA (133,58 €)

El precio/hora/monitor máximo sería el siguiente:

- Año 2026: 79,88 € más el IVA correspondiente
- Año 2027: 83,48 € más el IVA correspondiente

Este precio se calcula atendiendo al número de horas lectivas, en incluye la preparación, desarrollo del taller, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve impartir los talleres.

El volumen total de horas que se impartirán anualmente dependerá de:

- El nº exacto de horas previstas para cada curso concreto, según calendario, con un máximo de 16 horas por curso.

Por consiguiente, la prestación del servicio del presente contrato se abonará de manera trimestral , por las horas impartidas, de acuerdo con las ofertas presentadas en relación con los precios unitarios hora/monitor arriba referenciados.

Artículo 5º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

5.1.- Descripción:

Los Talleres de Euskara Lúdico son talleres de carácter fundamentalmente práctico dirigidos a la ciudadanía mayor de edad sin conocimientos de euskera, o con unos conocimientos muy básicos, al objeto de proporcionarles un acercamiento al euskera y su cultura, de una manera lúdica, dinámica, no basada en el aprendizaje de contenidos gramaticales al uso como en un euskaltegi, y con predominio de la oralidad sobre la escritura, para el conocimiento y práctica de las rutinas lingüísticas más conocidas y usadas en euskera. En cuanto a las técnicas que se utilizarán en el taller, tendrán una base lúdica fundamentada en el uso de diferentes juegos (juegos de cartas, juegos de mesa, de memoria, etc.) dirigidas a la práctica y aprendizaje lúdico de los diferentes contenidos lingüísticos que se trabajarán en el taller.

5.2.- Objetivos:

- Poner a disposición de la ciudadanía la posibilidad de un acercamiento al euskera mediante un taller de baja intensividad (una hora semanal) y basado en diferentes técnicas de juegos para conocer y practicar de manera lúdica diferentes rutinas lingüísticas en euskera, para que las/los participantes puedan ponerlas en práctica con sus nietas/os, hijas/os, etc.

- El taller puede ser también un primer paso motivador, para que, en algunos casos, la/el participante prosiga más tarde el aprendizaje del euskera por cauces homologados (euskaltegi, autoaprendizaje, etc.)

- Facilitar la extensión social de unos conocimientos y hábitos lingüísticos – culturales básicos en euskera, animando a las personas participantes a utilizar en la vida real los conceptos básicos que van practicando y aprendiendo, sin esperar para ello a tener un dominio mayor de la lengua.

5.3.- Destinatarios:

- Taller para personas adultas, abierto a toda la población a partir de los 18 años, que desconocen el euskera o tienen un nivel muy básico, y con interés por adquirir y practicar algunas rutinas lingüísticas generales del idioma, desarrollando las propias capacidades y enriqueciendo el tiempo de ocio de una manera creativa.

El carácter de iniciación del taller impide su diferenciación en niveles, por lo que no se pueden plantear talleres de otro nivel para gente experimentada.

5.4.- Temporalización:

El taller tendrá una duración semestral, ajustada al calendario escolar, previo visto bueno del Ayto.

El taller tendrá una intensividad de 1 horas por sesión-

Estos parámetros generales podrán ser modificados si la organización estima que el curso lo requiere.

5.5.- Acceso a los cursos:

Mediante inscripción según el sistema de inscripciones que fije el Ayuntamiento de Ayala para cada curso. Las inscripciones se harán para la totalidad del curso, mediante convocatoria que se abrirá a principios del mes de septiembre, y se cerrará por lo menos una semana antes del inicio del curso.

5.6.- Programación orientativa:

Se indica aquí la programación prevista para el período enero 2024 – junio 2024, ya que responde a la necesidad de dar continuidad al grupo que está funcionando desde octubre 2023, con la indicación del lugar, horario y número de horas totales. Sin embargo, respecto a los cursos siguientes, se trata de datos orientativos, que no obligan ni comprometen con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en los años considerados en este pliego.

PERIODO enero 2024 – junio 2024

TALLER	LUGAR	DÍAS	HORAS
Euskera Lúdico	**Llanteno** **Txoko de las Antiguas Escuelas**	**Lunes** **17:00 – 18:00**	**16**

Artículo 6º.- RECURSOS HUMANOS:

El TALLER DE EUSKERA LÚDICO estará atendido en todo momento por una monitora o monitor durante todos los días y horarios establecidos en la programación. La entidad adjudicataria deberá contar para ello con el personal idóneo para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio.

La monitora o monitor que se asigne al servicio deberá de contar con la siguiente titulación:

- Título de monitor/a de tiempo libre
- Título C1 de euskera o equivalente

Igualmente, la entidad adjudicataria deberá nombrar una persona, diferente al monitor/a que se encargará de impartir el taller, para las labores de interlocución en sus relaciones con el Área de Euskera del Ayto., para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.

6.1.- Obligaciones de la entidad adjudicataria:

- Ejecutar el proyecto de prestación del servicio adjudicado conforme a lo establecido en el presente pliego y lo que en su caso se acuerde con el personal técnico responsable.
- Controlar que los cursos se ajustan a lo presentado en la oferta en cuanto a objetivos, contenidos y metodología.
- En el caso de que el monitor o monitora no pudiese impartir alguna sesión, proceder a su sustitución y si eso no fuera posible, recuperar en días y horas a acordar con el grupo y con el personal técnico responsable.
- Facilitar al Área de Euskera del Ayto. y a las personas participantes, una ficha informativa del taller de euskera lúdico, de manera que los y las posibles participantes puedan conocer sus características. La ficha consistirá en una breve descripción de la

materia y contenido, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo y cualquier otro aspecto o recomendación que se considere necesario.

- Asignar un monitor o monitora al taller.
- Comunicar por anticipado todas aquellas cuestiones que puedan incidir de modo relevante en el objeto del contrato.
- Garantizar que la monitora o el monitor que desarrolle la actividad cuenta con un nivel formativo y profesional idóneo para el servicio que se va a prestar.
- Garantizar que la monitora o monitor que desarrolle el taller cuenta con el nivel y titulación adecuados que le capacita para impartir el taller.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las posibles bajas y sustituciones que se produzcan, manteniendo la capacitación técnica y de funciones de la persona sustituida.
- Designar una única persona coordinadora-responsable para labores de interlocución con el Área de Euskera del Ayto. y facilitar un número de teléfono y cuenta de correo electrónico como vías de comunicación. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación y se realizará la supervisión sobre el trabajo habitual de la monitora o monitor.
- Controlar y comunicar las incidencias que se sucedan durante la prestación del servicio.
- El contratista deberá facilitar el tfno. y correo electrónico de la personas que impartirá el taller.
- En todo lo referente a los datos de carácter personal de las y los participantes en los talleres, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir la ley de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 y resto de legislación aplicable. El Ayto. facilitará a la empresa adjudicataria la lista de la personas inscritas con los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, tfno. de contacto, previo consentimiento de las personas participantes.
- Al final de cada curso, aportar memoria de las acciones practicadas a lo largo del curso (incidencias, evaluación y propuesta de mejora). En la memoria se incluirá una hoja de valoración rellena por las personas participantes de manera anónima, que la empresa adjudicataria se encargará de diseñar (previo visto bueno del Ayuntamiento), repartir, y una vez rellena, recoger para su inclusión en la memoria.

- Entregar mensualmente por correo electrónico el parte de asistencia al personal técnico de euskera del Ayuntamiento de Ayala.
- Notificar al Ayuntamiento y a cada usuario la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa en caso de que esta se produjera.
- Desagregar por sexo todos los datos referidos a personas y todas las informaciones estadísticas susceptibles de desagregación.
- Cuidar que la música e imágenes que se utilizan en la impartición del taller fomenten la igualdad y el respeto.
- Cuidar el uso de lenguaje, música e imágenes no sexistas tanto en el lenguaje escrito como en el icónico en su documentación y publicidad y en el taller que se imparta.
- Controlar y asegurar el cumplimiento de las funciones del monitor o monitora que se especifican en el siguiente apartado.

6.1.- Las funciones de la monitora o monitor serían:

- Impartir las sesiones del taller, ajustándose a lo presentado en la oferta en cuanto a contenidos, metodología, y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- Acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado, con arreglo a las indicaciones del personal técnico responsable.
- Realizar el control de asistencia de las y los participantes al taller y la adecuación entre asistentes y listado de inscripciones. Entregar los listados de asistencia al finalizar cada mes a la persona asignada por la empresa como interlocutor.
- Encargarse de distribuir y recoger una vez rellenados, entre las y los participantes los cuestionarios de valoración e incluirlos en la memoria que se realizará al final del curso.
- Facilitar nuevas incorporaciones de participantes durante el curso, si una vez cerrado el plazo oficial de inscripción, hubiera más inscripciones oficiales en el Ayto. para ocupar plazas libres, siempre previo acuerdo entre el Ayto. y la empresa adjudicataria sobre la idoneidad pedagógica de tales incorporaciones.
- Informar al personal técnico responsable de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del taller.

Artículo 7º.- RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS:

El TALLER DE EUSKERA LUDICO se desarrollará desde enero 2024 a junio 2025 en el Txoko de la Escula Artística de Llanteno para dar continuidad al grupo que está funcionando en ese lugar

desde octubre 2023. El área de euskera asignará al convocar cada curso, el lugar, fechas y horarios concretos para el desarrollo del taller durante dicho curso.

Las necesidades materiales que conlleva la impartición del taller pueden ser de varios tipos:

A.- Infraestructura y equipos que se consideren condición previa para poder plantear el curso.

B.- Herramientas o material básico de uso común y que permanece en el centro para nuevas utilizaciones.

C.- Material pedagógico y material fungible que utilizará el monitor o monitora en los talleres.

En el caso de las categorías A y B, los cursos están limitados por los equipamientos de cada centro, los recursos que puedan poner a disposición del programa las entidades licitadoras y las inversiones que la organización considere asumibles. A ese respecto, las necesidades y gastos habrán de preverse siempre con anterioridad y contar con el visto bueno del Área de Euskera.

En el caso de la Categoría C, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Artículo 8º.- ADJUDICACIÓN:

De la aplicación de los criterios de puntuación resultará la adjudicación a una empresa, la que mayor puntuación hubiera obtenido.

La convocatoria de cada curso corresponderá a la propuesta inicial de taller que se oferta a la población, pero deberá concretarse con el comienzo del mismo, una vez que se haya confirmado (o en su caso suspendido) el taller, atendiendo al número de inscripciones. Solo se facturará los talleres confirmados.

Artículo 9º.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL SERVICIO:

El Ayuntamiento, atendiendo a diferentes necesidades que pudieran ir surgiendo en el desarrollo del servicio, y previa consulta con la empresa adjudicataria, podrá ampliar el servicio hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de la suspensión, temporal o definitiva, del taller ofertado, debido a la insuficiente demanda de plazas (6 personas), avisando con una antelación de 10 días naturales a la entidad adjudicataria, sin derecho a indemnización alguna.

Recordar que la prestación está condicionada a la constitución de grupo (mínimo 6 personas) y su abono a las horas realmente efectuadas.

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo. Prudencio Otegui Echevarria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE